



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE  
SE INDICA.- /

PARRAL, 15 Jun 2015

DECRETO AFEECTO N° 1071 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 258 de (05.03.2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **BERENICE COLOMBA RETAMAL CONTRERAS**, R.U.T. N° [REDACTED] Ex - Profesora de Educación General Básica a contrata de la escuela E- 579 “Arrau Méndez” de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en la misma escuela E-579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 38 horas cronológicas semanales, con cargo a subvención regular, y además, 03 horas cronológicas semanales, con cargo al programa de Integración educacional ( **PIE** ) , totalizando una jornada de trabajo de 41 horas cronológicas semanales de docencia efectiva en aula, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/EC/PO/JAR/AR  
DISTRIBUCION: DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

